

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA



Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte

Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado:	056153184001-2020-00278-00

Atendiendo el escrito allegado vía correo electrónico al Juzgado el 26 de noviembre de los corrientes, se ORDENA la corrección del oficio que se libró para comunicar la medida de embargo; no se hace necesario corregir el auto que ordenó la cautela ya que los datos allí plasmados son correctos.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ